EL SECRETARIO DEL INTERIOR DE SANTANDER

CERTIFICA:

Que por medio de la Resolución No. 012 del 27 de enero de 1969, el Gobernador del Departamento de Santander, reconoció Personería Jurídica a la entidad denominada: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA, con domicilio en el municipio de Barrancabermeja - Santander.

1. NATURALEZA JURIDICA: El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de BARRANCABERMEJA es una entidad cívica, sin ánimo de lucro, de utilidad común, con personería jurídica 012 del 27 de enero de 1969 emitida por el Gobernador de Santander, integrado por personas naturales que además de estos estatutos, se rige por la CONSTITUCION POLITICA, la Ley 1575 del 21 de Agosto de 2012, el decreto 953 de 1997, la Resolución 0661 del 26 de Junio de 2014 y el presente estatuto, reglamentos internos de la institución y las otras normas concordantes.

Parágrafo: El cuerpo de bomberos voluntarios en ejercicio de su actividad bomberil y demás funciones acorde a su naturaleza podrá asociarse con personas naturales o jurídicas y sociedades comerciales.

2. NIT: 890.201.990-9

3. OBJETO SOCIAL: De acuerdo a los estatutos registrados por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barrancabermeja, tienen como objeto social y funciones, además de las previstas en el artículo 22 de la Ley 1575 del 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos e igualmente apoyar la atención de otras emergencias y desastres, desarrollar programas de prevención de incendios, Seguridad Humana y otras calamidades conexas (Servicios de Emergencias Médicas); coadyuvar, dentro del marco de sus competencias, por la preservación del medio ambiente, de los recursos naturales renovables hasta que su capacidad operativa y financiera lo permita.

4. REPRESENTACION LEGAL:

4.1 Información del Representante Legal Actual:

Según la resolución de inscripción de dignatarios N 04647 del 03 de julio de 2020, el representante legal de la Institución Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barrancabermeja, es el Capitán **LUIS ALEXANDER DÍAZ ARIAS**, identificado con C.C 5.594.164 de Barrancabermeja, inscrito para un periodo de cuatro (4) años contados a partir de expedición de la Resolución señalada.

4.2 Funciones del Representante Legal:

Según los estatutos registrados las funciones del representante legal son las siguientes:

1. Ejercer el mando activo de la institución.
2. Representar jurídicamente a la institución.
3. Vigilar el estricto cumplimiento de los estatutos y reglamentos, manteniendo siempre la disciplina.
4. Representar a la institución en los actos administrativos y sociales.

5. Sancionar de acuerdo con los estatutos y reglamentos, aquellas faltas violatorias de los mismos.
6. Realizar los contratos que fuesen necesarios para el desarrollo del Cuerpo de Bomberos.
7. Representar al Cuerpo de Bomberos con facultades para transigir, desistir, delegar y sustituir.
8. Ordenar ejercicios, revistas o entrenamientos cada vez que lo considere necesario.
9. Ordenador de gastos de la Institución.
10. Encargado de hacer los estudios para compra de máquinas y equipos a fin de la Institución.
11. Informar oportunamente al Consejo de Oficiales sobre todas las medidas y disposiciones que en virtud de sus atribuciones, hubiere tomado durante el tiempo transcurrido desde la reunión anterior.
12. Rendir informe bimestral sobre su gestión al Consejo de Oficiales.
13. Presentar los informes que le solicite el Consejo de Oficiales.
14. Estar dispuesto y en disponibilidad de atender emergencias.
15. Participar activamente en la capacitación del personal.
16. Nombrar sus inmediatos colaboradores.
17. Las demás que corresponda a la naturaleza de su cargo y las que le sean asignadas por el Consejo de Oficiales.

5. REVISOR FISCAL:

Según la resolución de inscripción de Revisor Fiscal No. 09792 del 15 de julio de 2021, la Revisora Fiscal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barrancabermeja, es la Profesional **CECILIA ISABEL GAMARRA CASTRO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.949.896 de Yondó, con Tarjeta profesional No. 96575-T inscrita para un periodo de un (1) año, contados a partir de la expedición de la Resolución señalada.

Se expide a solicitud del interesado en Bucaramanga, a los quince (15) días del mes de junio del año 2022.

JOHN JAIME RUIZ MACIAS
Secretario del Interior de Santander

Proyectó: Shyrley Paola Jaimes – Abogada Contratista Secretaria del Interior
Revisó: Paola Noriega - Abogada Contratista Secretaria del Interior